

SESION COMITE EJECUTIVO N° 46 (N° 2.414)

2 de mayo de 1974.

Asisten:

Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General
Sr. José Luis Zabala, Gerente de Estudios
Sr. Rafael Riesco, Gerente de Crédito Interno
Sra. M. Elena Ovalle, Sub Gerente de Estudios
Sr. Gonzalo Arrau, Abogado Jefe
Sr. Alfredo Guzmán, Ayudante Gerente General
Sr. Erick Heinsohn, Prosecretario
Sra. M. Cecilia Martínez; versión taquigráfica

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. - Circulares. -

El Gerente Secretario da cuenta que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos las siguientes comunicaciones:

Telegrama Circular	N° 964/336
Circular	N° 1176
Cartas Circulares	N°s. 28.16, 29.0 y 30.17

GERENCIA DE CREDITO INTERNO. - Ratificación. -

Se ratifica lo siguiente:

Autorizaciones concedidas a través del Departamento de Programación y Análisis Financiero entre el 22 y el 26 de abril de 1974 - Minuta N° 18.

REGULACION CUALITATIVA DEL CREDITO. - Pagaré descontables de Tesorería. -

El Gerente Secretario da a conocer el proyecto por el que según la facultad que confiere el art. 42 letra a) del DFL N° 247 al Banco Central conjuntamente con la Superintendencia de Bancos para dictar las normas que regulen cualitativamente los créditos que conceden los bancos y demás instituciones, los bancos comerciales y el Banco del Estado se abstengan

de suscribir pagarés descontables de Tesorería.

Agrega que esta medida tiene por objeto dejar el mercado de pagarés a otro tipo de instituciones.

El Comité Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el artículo 42, letra a) del DFL N° 247, de 1960, Orgánico de la Institución, acuerda que los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile se abstengan de suscribir o adquirir pagarés descontables de Tesorería emitidos en conformidad al artículo 5° del DFL N° 179 de 1960 y/o al D. L. N° 390, de 1974.

STANDARD ELECTRICA S. A., ESPAÑA. - Crédito. -

El Gerente Secretario da cuenta que en el año 1972 el Banco Central concurrió a la firma de un convenio suscrito entre Standard Eléctrica S. A., España y la Cfa. de Teléfonos de Chile y la CORFO, cuyo objetivo fue reprogramar deudas por US\$ 1.892.413,22 que no fueron cubiertas por la renegociación bilateral que el Gobierno de Chile llevó a cabo con el Gobierno Español, dentro del marco del acuerdo multilateral de París, suscrito en abril del mismo año.

La participación del Banco Central se limitó tan sólo a expresar que con respecto a los vencimientos estipulados en el Convenio daría a los deudores chilenos acceso al mercado cambiario para efectuar las transferencias al acreedor, de las divisas correspondientes. Sin embargo, por estar los valores respectivos en nuestro poder, este Convenio se ha transformado en una obligación del Banco Central.

A fin de regularizar esta operación, el Gerente de Operaciones en Moneda Extranjera propone el proyecto de acuerdo que se da a conocer.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Comité Ejecutivo aprueba el Convenio de Línea de Crédito suscrito el 26 de julio de 1972,

3. -

entre el Banco Central de Chile y Standard Eléctrica S. A. , España, hasta por US\$ 1. 892. 413, 22 destinado a reprogramar deudas que no fueron cubiertas por la renegociación bilateral que el Gobierno de Chile celebró con el Gobierno Español dentro del marco del Acuerdo Multilateral de París, suscrito en abril de 1972.

Este Crédito se cancelará en 12 cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

15. 9. 72	US\$	150. 000. -
15. 2. 73	US\$	229. 782, 45
15. 5. 73	US\$	152. 000. -
15. 11. 73	US\$	151. 000. -
15. 5. 74	US\$	152. 000. -
15. 11. 74	US\$	151. 000. -
15. 5. 75	US\$	151. 000. -
15. 11. 75	US\$	151. 000. -
15. 5. 76	US\$	151. 000. -
15. 11. 76	US\$	151. 000. -
15. 5. 77	US\$	151. 000. -
15. 11. 77	US\$	<u>151. 630, 77</u>
	US\$	1. 892. 413, 22

Estas cuotas devengarán un interés anual del 6% que se pagará a contar desde el 31 de julio de 1972, en forma semestral, sobre los saldos que estuvieran pendientes a la fecha del servicio.

Se deja constancia que a la fecha se ha cancelado las cuatro primeras cuotas por un total de US\$ 682. 782, 45, quedando un saldo pendiente de US\$ 1. 209. 630, 77.

BANCA COMMERCIALE ITALIANA, LONDRES. - Garantfa. -

El señor Eugenio Mandiola informa que en el año 1970 el Ejército de Chile fue autorizado para contratar una adquisición de materiales con la firma S. P. OTO MELARA de Italia, por un valor total de US\$ 2. 962. 376, 76 con pago diferido a 68 meses.

El financiamiento del 85% de pago diferido ascendente a

.../

US\$ 2.556.385,80 incluido el 7,5% anual, fue otorgado por la Banca Commerciale Italiana de Londres, quien exigió la garantía de este Banco Central, la que fue concedida por el Presidente de la Institución en carta del 22 de diciembre de 1971.

A fin de formalizar la garantía concedida, se propone al Comité Ejecutivo ratificar la autorización otorgada por el Presidente del Banco.

El Gerente de Estudios expresa que seguramente esta garantía, al no haber sido aprobada por Directorio, no debe contar en el Balance como una garantía del Banco Central y al empezar a figurar va a crearse problemas con el Fondo Monetario.

Se acuerda solicitar a la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera que informe sobre la situación contable al 31 de diciembre de 1973 de esta garantía. Si ella no se encontraba contabilizada a la fecha señalada, será necesario proporcionar explicaciones satisfactorias al Fondo Monetario Internacional, en el sentido de que Chile no ha contraído una nueva obligación.

El Comité Ejecutivo acuerda ratificar la garantía otorgada a la Banca Commerciale Italiana de Londres por el Presidente del Banco, en carta de fecha 22 de diciembre de 1971, por US\$ 2.556.385,80 que corresponde al financiamiento del 85%, incluido intereses del 7,5% anual, de un crédito concedido al Ejército de Chile por la firma Oto Melara S.p.A. de Italia.

Las condiciones de pago son las siguientes:

<u>Cuota N°</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Valor</u>
1a.	30.6.72	US\$ 218.728,20
2a.	31.12.72	US\$ 292.548,96
3a.	30.6.73	US\$ 284.346,66
4a.	31.12.73	US\$ 276.144,35
5a.	30.6.74	US\$ 267.942,04

<u>Cuota N°</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Valor</u>
6a.	31. 12. 74	US\$ 259. 739, 73
7a.	30. 6. 75	US\$ 251. 537, 43
8a.	31. 12. 75	US\$ 243. 335, 12
9a.	30. 6. 76	US\$ 235. 132, 81
10a.	31. 12. 76	US\$ 226. 930, 50

Se deja constancia que las cuatro primeras cuotas ya fueron canceladas por la Caja de Amortización, de manera que el saldo pendiente a la fecha asciende a US\$ 1. 484. 617, 63.

DINAC. - Representante Banco Central. -

El Gerente señor Mandiola da cuenta de una carta del Comité Nacional de Coordinación de la Distribución en que, por instrucciones del Ministro de Economía, solicita la designación de un representante del Banco Central ante DINAC.

El Comité Ejecutivo acuerda designar al señor Andrés Lagos O., Subgerente de Crédito Interno, como representante de esta Institución ante el Directorio de la Empresa Nacional de Comercialización y Distribución S. A. (DINAC).

RENDICION DE CUENTAS SR. RAUL SAEZ S. -

El Comité Ejecutivo da su conformidad a la rendición de cuentas presentada por el Asesor Económico de la H. Junta de Gobierno Sr. Raúl Sáez S., con motivo de las comisiones de servicios que debió cumplir en el exterior en los últimos 6 meses, a raíz de la renegociación de la deuda externa de Chile.

Los gastos del señor Sáez ascienden a US\$ 8. 908, 34; en consecuencia la Gerencia Administrativa deberá restituirle el saldo de US\$... 1. 060, 34, que la rendición de cuentas ha arrojado a favor de él.

ADQUISICIONES Y GASTOS. - Control Créditos Recíprocos con Argentina. -

El Gerente Secretario indica que el Gerente de Organización e Informática solicita la aprobación de la suma de E° 13.392.000. - por la contratación de los servicios de perfoverificación del Banco del Estado y de grabación, cuadratura, conciliación y listado de partidas no correspondidas, del Banco de Talca, con motivo de la elaboración del procedimiento para la conciliación de la cuenta con Argentina del convenio de créditos recíprocos.

Se acuerda manifestar al Gerente de Organización e Informática que en lo sucesivo todas las peticiones referidas a gastos deben hacerse a través de la Gerencia Administrativa.

El Comité Ejecutivo resuelve autorizar el presupuesto estimativo ascendente a E° 13.392.000. - correspondiente al pago de los servicios que prestará el Banco del Estado de Chile y el Banco de Talca, Sucursal Bandera, por la conciliación de los créditos recíprocos con Argentina.

PERSONAL

a) Contratación. -

El Comité Ejecutivo aprueba la contratación en la Planta de Servicios, grado 17, a contar desde el 1° de mayo de 1974, del señor Luis Humberto Valencia Pinochet, quien se desempeñará como jardinero del Balneario de Punta de Talca.

Se deja constancia que la contratación del señor Valencia es con cláusula expresa contractual de que desarrollará sus labores exclusivamente en dicho Balneario, al igual que el resto del personal destinado en ese lugar.

b) Término de contrato y traslado. -

El señor Eugenio Mandiola hace presente que en una sesión anterior se había planteado el poner término a los contratos de trabajo de los Sres. Roberto Vega y Jorge Lavanderos a raíz del informe de Fiscalía N° 1 del 14 de noviembre ppdo., y la sugerencia del Revisor General de remover a estos funcionarios de sus cargos.

Fiscalía siguió los sumarios respectivos y llegó a la conclusión de que en el caso del Sr. Vega procedería la aplicación del art. 1° del D. L. N° 22 sobre interinatos, con el objeto de poner término a su contrato de trabajo, sin perjuicio de sus beneficios previsionales, en atención que al momento de suscitarse los hechos que dieron lugar al sumario se encontraba ocupando el cargo de Agente en la Oficina de Castro.

En cuanto al Sr. Lavanderos, Fiscalía es de opinión que debe ser trasladado de la Oficina Castro.

Asimismo es partidaria que la Oficina de Castro debe ser reorganizada en atención a los numerosos vínculos de amistad que tienen los integrantes con importadores de la zona.

De conformidad a lo propuesto por Fiscalía en su informe N° 12847 y como resultado del sumario instruido a los funcionarios Sres. Roberto Vega R. y Jorge Lavanderos H., el Comité Ejecutivo ratifica las siguientes medidas:

1°) Poner término al contrato de trabajo, con fecha 30 de abril de 1974, del funcionario Sr. Roberto Vega R., conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley N° 22.

2°) Trasladar desde la Oficina de Castro a Santiago al funcionario Sr. Jorge Lavanderos H.

.../

INTERVENCION GERENTE CREDITO INTERNO. -

El señor Riesco informa que han empezado a subir en forma importante los depósitos de la Caja Central de Ahorros y Préstamos. El Gerente de Crédito Interno es de opinión de frenar esta situación, ya que se está llegando en la actualidad a E° 27 mil millones, incluidos los E° 13 mil millones.

La medida que se había determinado, que al mes de junio tenía que estar en "cero", no va a suceder y por supuesto que esto va a representar un costo muy alto para el Banco. El total de pagarés depositados son E° 14 mil millones, sin considerar los reajustes. No han ido disminuyendo, como fue la idea inicial.

Consulta qué medida se podría adoptar al respecto.

El Gerente General hace presente que las Asociaciones de Ahorro han tomado todas las medidas para colocar, han subido los montos de los préstamos, aumentado los plazos y aún así no han podido lograr sus objetivos.

El señor Riesco indica que son tantos los incentivos que se están creando que si siguen promoviendo sistemas, indudablemente todo el dinero va a ir a las instituciones de ahorro y el Banco Central tendrá que seguir pagando los reajustes.

El Coronel Carlos Molina finaliza expresando que en la próxima semana convocará a una reunión en que participe el Ministerio de Hacienda, Banco del Estado, Banco Central, etc. para tratar esta materia.

INTERVENCION GERENTE DE PERSONAL. -

El señor Gaete informa que respecto a la obligación de la Gerencia de Personal de presentar el 30 de abril el Estatuto de la carrera funcionaria y sistema de promociones y calificaciones, desea dejar

constancia que ha sido estudiado con el Gerente General y están en redacción los capítulos ya revisados por él.

Falta solamente confeccionar lo que se refiere a calificaciones, según el sistema nuevo que se ha propuesto.

Se levanta la Sesión.

mgr.

